

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0670

26 de Septiembre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) LINA MARIA VALENCIA CASTILLO De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3042 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2019

Persona a notificar: LINA MARIA VALENCIA CASTILLO

Dirección de notificación usuario **Conj Residencial El Cielo Bloque 5 Apt 305**

Funcionario que expidió el acto: DIANA ZULUAGA ALVAREZ

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 26 de Septiembre de 2019

Usuario:

LINA MARIA VALENCIA CASTILLO

Conj Residencial El Cielo Bloque 5 Apt 305

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3042 del 18 DE SEPTIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0670 correspondiente RES.PQRDS.3042 del 18 DE SEPTIEMBRE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 140497".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 3042
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 140497

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **LINA MARIA VALENCIA CASTILLO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, informa que la factura de la **Matrícula 140497** correspondiente al predio ubicado en el **CONJUNTO RESIDENCIAL CIELO BLOQUE 5 APT 305**, fue cancelada en su totalidad el día **20/08/2019** por \$109.128 (ciento nueve mil ciento veinte ocho pesos m/c), la factura original sin realizar abonos, quedando al día y encuentra que la nueva factura aparece con un saldo en mora por \$18.219 (dieciocho mil doscientos diecinueve pesos m/c) que no comprende a qué corresponde, por ende solicita le sea aclarado el concepto de este valor en mora, no tiene que aparecer en mora una factura si se canceló en su totalidad hace menos de un mes.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en el **CONJUNTO RESIDENCIAL CIELO BLOQUE 5 APT 305**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de \$40.850 (cuarenta mil ochocientos cincuenta pesos m/c) correspondientes a los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que se observa que el saldo en mora por valor de \$18.219 (dieciocho mil doscientos diecinueve pesos m/c), reflejado en la factura **No.47842038**, corresponde al cobro por concepto de reconexión del servicio generada el día 22 de Agosto de 2019. **Matrícula 140497**.
4. Que verificado el sistema, el pago de la factura **No. 47516358** fue realizado el día 20/08/2019 por valor de \$109.128 (ciento nueve mil ciento veintiocho pesos m/c) **Matrícula 140497**.
5. Que dado lo anterior, no es procedente efectuar descuento alguno por concepto de reconexión del servicio al predio identificado con **Matrícula 140497**.
6. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión del peticionario, señora **LINA MARIA VALENCIA CASTILLO**, en el sentido de efectuar descuento alguno por concepto de reconexión del servicio al predio identificado con **Matricula 140497**.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a la usuaria que el pago de la factura **No. 47516358** fue realizado el día 20/08/2019 por valor de \$109.128 (ciento nueve mil ciento veintiocho pesos m/c) **Matricula 140497**.

ARTICULO TERCERO: Informar a la peticionaria que el pago oportuno de las facturas, evita suspensiones, reconexiones y cobros adicionales. **Matricula 140497**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al peticionario, señor **LINA MARIA VALENCIA CASTILLO**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ZULUAGA ÁLVAREZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3042 del 18 de Septiembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3043 de 17/09/2019

Armenia, 18 de Septiembre de 2019

Usuario:

LINA MARIA VALENCIA CASTILLO

Conj Residencial El Cielo Bloque 5 Apt 305

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3042*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente del Resolución ***PQRDS 3042 “POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA INTERNA No. 140497”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,

DIANA ZULUAGA ALVAREZ

Abogada Contratista

Dirección Comercial